

nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia. Figura como inculpado don Ionut Florica.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Ionut Florica, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con cuota diaria de 6 euros, a indemnizar en 600 euros a don Antonio López Triguero, cuyo pago habrá de efectuarse en la cuenta del Juzgado en "Banesto", en principio de una sola vez, acreditándolo después en el Juzgado.

Se imponen las costas al condenado.

Notifíquese la ministerio fiscal y a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Florica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.746/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número 4 de Coslada.

Resolución que lo acuerda: providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: juicio de expediente de dominio, reanudación del tracto número 463 de 2007.

Emplazados: ignorados herederos del fallecido don Francisco Ramírez Fernández.

Objeto: comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: veinte días.

Prevención legal: se les declarará en rebeldía sin más citarles ni oírles y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Coslada, a 4 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.373/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 461 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 28 de febrero de 2008.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal

Dafauce, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 461 de 2007, sobre la presunta falta de amenazas, con intervención: como denunciante, de doña Patricia Palancar Valero, y como denunciado, don Ángel Ramos Martín, quien citado en legal forma no comparece.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Ramos Martín, como autor de una falta de amenazas, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a doña Patricia Palancar Valero en la cantidad de 100 euros, con imposición de las costas al denunciado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y cabe contra la misma recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Ramos Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.083/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 188 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 6 de noviembre de 2008.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafauce, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 188 de 2008, sobre las presuntas faltas de lesiones, injurias y amenazas, con intervención en representación de la acción pública del ministerio fiscal, y como denunciante/denunciados don Constantino Jiménez López y don José Ángel Jiménez Fernández, quienes citados en legal forma no comparecieron.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Constantino Jiménez López de una falta de vejaciones injustas y a don José Ángel Jiménez Fernández de las faltas de lesiones y de vejaciones injustas, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a inter-

poner en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantino Jiménez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.082/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a "Construcciones y Reformas Domus, Sociedad Limitada", a fin de notificar la sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 468 de 2005, dictada en fecha 9 de octubre de 2007, y cuyo fallo es:

Fallo

Que por apreciar falta de legitimación activa en la demandante doña Nicole Burkhart, y sin entrar, por tanto, a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda por ella presentada contra don Hugo Hernando Elvira Zimmermann, contra don Basilio Aguado Daganzo, contra "Construcciones y Reformas Domus, Sociedad Limitada", y contra "Forestal Maderera Luis Cuesta, Sociedad Limitada", a quienes absuelvo en la instancia de las pretensiones deducidas en su contra, imponiendo a la demandante el pago de las costas causadas en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.399/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Concepción Aparicio Torres, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 502 de 2008, a instancias de "La Casa Grande Aceite de Oliva, Sociedad Limitada", expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra de labor de secano en término municipal de Torrejón de Velasco